



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Rd. 05001 40 03 027 2018 00761 00

Se dispone incorporar al expediente el escrito obrante a folio 32 proveniente de la parte ejecutante por medio del cual informa sobre la existencia de siete abonos, efectuados por uno de los demandados, los cuales se tendrán en cuenta en el momento legal oportuno.

Se incorporan también los documentos obrantes de folios 33 a 40, que dan cuenta del envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida a los acá demandados, y las cuales arrojaron un resultado negativo, toda vez que las personas a notificar no viven ni laboran allí.

Así las cosas, y pese a que la parte actora solicitó el emplazamiento de los demandados, previo a realizase algún pronunciamiento frente a ello, de conformidad a lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, la parte interesada deberá notificar la demanda, sus anexos y el auto por el cual se libró mandamiento de pago, a la dirección de correo electrónico de los demandados que reposa en el acápite de notificaciones, las cuales se entenderán suministradas a este Despacho bajo la gravedad del juramento, e informará los medios y forma en que las obtuvo, junto con las evidencias que lo soporten.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO A. AYORA HERNÁNDEZ

Jefe

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDALLIN, ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. fijado a las 8 am.

Medellin, de de 2020

Secretaría